ADICION No: 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 013M DE 2018

PROCESO No:	SS18M-076
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	STEIN & CIA S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$73.000.000
ADICION Nº01 TIEMPO:	UN (1) MES
ADICION Nº02 TIEMPO:	UN (1) MES
ADICION Nº03 VALOR:	$36.500.000

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAO ANTONIO STEIN,** identificado con C.E. Nº 234.773, obrando como Representante Legal **STEIN & CIA S.A.S.**, con NIT 900.114.653-4, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 013M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 013M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM, por valor de $73.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que el contrato se había adicionado en dos meses, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 01/04/2018 y ejecutado en el 59,75%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente adicionar recursos al contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 013M de 2018 en **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.500.000) M/CTE,** con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 013M de 2018 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.500.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **SETENTA Y TRES MILLONES**

($73.000.000) y contenido en el acápite uno (1) de la aceptación de oferta en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($109.500.000)** MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 013M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No 22120101 Concepto MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Disponibilidad Presupuestal No 515 de 02/03/2018. CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en acápite tres (3) de la aceptación de oferta No. 013M de 2018. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 013M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **16 MAR. 2018**

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JOAO ANTONIO STEIN
STEIN & CIA S.A.S.

Proyectó: Paola Consejo Carrascal, Abogado Actisalud GABYS
Proyectó: Karen Correa Gonzalez, Abogado Actisalud GABYS